

Expediente: 0691260/09

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ANTICIPADA.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA LA PLANTA POTABILIZADORA** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24132220-6.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 24132235,

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS , en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 155 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (24,80 €), lo que supone un total de 179,80 € (IVA incluido) que corresponde al precio base máximo por tonelada de producto de riqueza 180 gr/litro de cloro activo.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja. En el precio por tonelada ofrecido, el concursante deberá incluir la parte correspondiente a todos los gastos del contrato, de legalización, de inspección, así como transporte, carga y descarga, etc.

El volumen estimado de producto total a entregar es de 2.500 toneladas anuales, lo que da un presupuesto estimado anual de 387.500€ (IVA excluido) y 449.500€ (IVA incluido), lo que hace un total por los dos años de duración del contrato de 775.000,00 € , (IVA excluido) y 899.000,00 € (IVA incluido).

En cualquier caso, el suministro será el efectivamente consumido, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no queda obligado a adquirir más que la cantidad que los técnicos municipales decidan, de acuerdo a la calidad de las aguas, objeto de tratamiento.

Al tratarse de una contratación anticipada y de acuerdo con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato aún cuando su ejecución no se inicie hasta el ejercicio presupuestario siguiente, quedando condicionada la efectividad del contrato a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales correspondientes a la vigencia del contrato.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

En cualquier caso, no habrá revisión de precios durante el primer año de vigencia del contrato.

Para los suministros del segundo año regirá la fórmula:

$P = P_0 \times (1 + I)$ , siendo:

$P_0$  = precio base ofertado

I = Aumento del índice de precios al consumo, expresado en tanto por uno durante el primer año de vigencia del contrato, dado por el Instituto Nacional de Estadística.

El precio revisado se aplicará, a petición del adjudicatario, automáticamente una vez conocido y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día 1 de enero de 2010 o desde la fecha posterior que se indique en el documento contractual.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

23.250,00 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta económica. Sobre A.**

La oferta se realizará en un precio cierto por tonelada de producto de riqueza 180 gr/litro de cloro activo. El volumen estimado orientativamente de producto a suministrar se cifra una cantidad de dos mil quinientas toneladas de producto anuales.

En el precio por tonelada ofrecido, indicando además el precio por kilogramo, el concursante deberá incluir la parte correspondiente a todos los gastos del contrato, de legalización, de inspección, así como transporte, carga y descarga, etc. De esta forma, la certificación se extenderá sobre la cantidad de producto puesto en los depósitos de almacenamiento, por la aplicación directa del precio ofrecido.

**i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**j) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

- Acreditación de inscripción en el Registro Sanitario del producto y de la empresa.  
- Certificado de análisis de las características físico – químicas del producto ofrecido donde figurarán todas las concentraciones de las sustancias que se especifican en el artículo 2 del pliego de condiciones técnicas y la concentración de bromatos cuando se opte a la puntuación por mejoras prevista en el Pliego Técnico y según el art. 9 del mismo.  
- Las acreditaciones de los certificados de calidad ISO 9000 y de gestión de calidad ambiental ISO 14000  
- Justificante de haber depositado en la Planta Potabilizadora las muestras prevista en el artículo 3ª del pliego de condiciones técnicas.

**k) Criterios de valoración.**

1º Respecto a la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 65 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_i = P_b \times O_m / O_n \text{ siendo ,}$$

$P_i$  = Puntos asignados a cada oferta

$$P_b = 65$$

$O_m$  = Oferta menor precio (euros/tonelada), incluido IVA

$O_n$  = Oferta de cada tipo de producto (euros/tonelada), incluido IVA

2º.- Por mejora de calidad en la concentración de bromatos: se aplicará la siguiente expresión:

$$Q_i = (400 - \text{Concentración de Bromatos}) / 12,5$$

Concentración de Bromatos expresados en mg/kg de cloro activo

La máxima puntuación por este concepto será de 32 puntos

3º.-Estar en posesión del certificado de calidad ISO 9000 : 1,5 puntos

4º.- Estar en posesión del certificado de gestión de calidad ambiental ISO 14000 :1.5 puntos.

La valoración total será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro apartados anteriores.

**l) - Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**m) Posibilidad de ofertar variantes.**

No

**n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**o) Petición y lugar de entrega del suministro.**

La petición de suministro se realizará semanalmente por parte de personal de la Planta Potabilizadora, enviando un fax a la empresa suministradora con el número de viajes y los días de entrega. Este fax será devuelto conformado a la Planta Potabilizadora.

El producto se entregará en los depósitos de reactivos de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47) siendo por cuenta del adjudicatario los gastos totales de transporte, descarga e incluso el bombeo a los depósitos de almacenamiento. A este respecto, la utilización de medios de descarga propiedad del Excmo. Ayuntamiento, por parte del adjudicatario, implicará necesariamente su mantenimiento, su reparación y reposición si fuese necesario. Capacidad de almacenamiento de los depósitos de Casablanca: 100 m<sup>3</sup>

En caso de que el producto entregado no reuniese las condiciones ofrecidas en la propuesta base de adjudicación, podrá ser rechazado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos precisos para su retirada de las instalaciones municipales y debiendo sustituirlo en el plazo máximo de 24 horas por otro que sí que lo cumpla.

**p) Forma de facturación.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, mediante certificaciones mensuales, redactadas por personal técnico de la Planta Potabilizadora del Servicio del Ciclo Integral del Agua.

Muy excepcionalmente y a criterio de los técnicos de la Planta Potabilizadora, se podrán admitir entregas cuya concentración sea inferior hasta en un 10% del mínimo especificado de 180g/l. En este caso, para el abono del producto suministrado, se hallará de cada entrega la riqueza media de cloro activo de la misma y se obtendrá su valor de la siguiente forma:

Valor= Toneladas suministradas x Riqueza media x precio de la tonelada con riqueza 180g/l

Riqueza media= la concentración de cloro activo medido / 180 si la concentración de cloro activo medido < 180g/l

Riqueza media = 1 si la concentración de cloro activo medido >= 180g/l

**q) Suministro y Penalizaciones .**

El ritmo de entrega del producto deberá ser uniforme, si bien estará sujeto a variación en función de la demanda de las aguas a tratar en cada momento. En todo caso el adjudicatario se compromete a mantener en el almacén de reactivos de la Planta Potabilizadora, un mínimo de veinticinco (25) toneladas del producto contratado, bajo la penalidad de un descuento en la certificación del mes en que se produzca aquella circunstancia, calculado con la siguiente expresión:

Penalización (euros)= 100 x n° de TM por debajo de la reserva mínima por día.

La penalización total será la suma de cada una de las penalizaciones diarias

producidas durante el mes.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta de las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes, si fuera necesario.

Los técnicos de la Planta Potabilizadora podrán rebajar la reserva mínima durante el tiempo que consideren adecuado, cuando ello convenga a los intereses municipales ó haya circunstancias especiales de mantenimiento en las instalaciones de mantenimiento.

**r) Rescisión del contrato**

El incumplimiento de lo especificado en el artículo nº 2, así como, si se llega a producir un retraso sistemático en las entregas imputable al adjudicatario, que origine la carencia de hipoclorito sódico por debajo de la reserva mínima de hipoclorito sódico en las instalaciones municipales, el Excmo. Ayuntamiento quedará automáticamente facultado para rescindir el contrato con pérdida de fianza, y con la posibilidad de ejercer acciones de exigencia de responsabilidad a la empresa suministradora por el peligro y posibles daños que esta circunstancia hubiera acarreado a la salud pública.

**s) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 29 de Junio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez